

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2025

(14 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCEDER MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE DEL 2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIVERA HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 3, 9 y 315 de la constitución política de Colombia y en cumplimiento del Decreto N°066 del 2023, el Acuerdo 007 del 2019, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (...)”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia consagra al municipio “como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, a través del Acuerdo No. 010 del 2018, derogado y/o modificado por el Acuerdo No. 007 de 2019, se **INSTITUCIONALIZÓ LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE**, con el propósito de exaltar la labor en el campo social, comunitario, cultural y laboral por la realización de acciones que hayan conducido a la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos y por haber realizado una labor desde la perspectiva de género, que con su aporte haya contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y que, por sus méritos, sea merecedora de un reconocimiento público por parte de las autoridades municipales y riverenses.

Que, en cumplimiento de estos mandatos, es necesario reconocer a la mujer riverense, para lo cual, se constituirá un Comité Técnico para la evaluación y estudio de las hojas de vidas de las postulantes y, adicionalmente, para garantizar el mérito, se reglamentará el procedimiento para la presente convocatoria, asunto que será instruido, en el marco de sus competencias, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.

Por lo antes expuesto, el alcalde municipal de Rivera, Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR la Convocatoria Pública para las postulaciones a la **MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE**.

PARÁGRAFO: POSTULACIONES. Se deben presentar en el lapso comprendido entre el día 21 de marzo hasta el día 21 de abril de 2025, de conformidad con el formulario y Reglamento de la Convocatoria Publica N°001 vigencia 2025 (Formato Anexo).

SEGUNDO: PUBLICIDAD. La presente convocatoria deberá publicarse en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Rivera (<https://rivera-huila.gov.co>).

TERCERO: ENTREGA DE FORMULARIOS. Deberán ser entregados en la ventanilla única de recepción de documentos de la Alcaldía Municipal de Rivera, Huila, en el horario de atención al público dispuesto por el ente territorial, lo cual para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación.

CUARTO: PREMIACIÓN. En concordancia con los parámetros de calificación de conformidad con el Acuerdo 007 de 2019, se realizará la premiación en el acto de la sexta (6) Entrega Institucional de la Medalla al Mérito de la Mujer Riverense de la Vigencia 2025, la cual se llevará a cabo en concordancia con el cronograma fijado en el Reglamento de esta Convocatoria.

QUINTO: CRONOGRAMA. Se establecen las fechas para cada una de las etapas de la presente convocatoria, así:

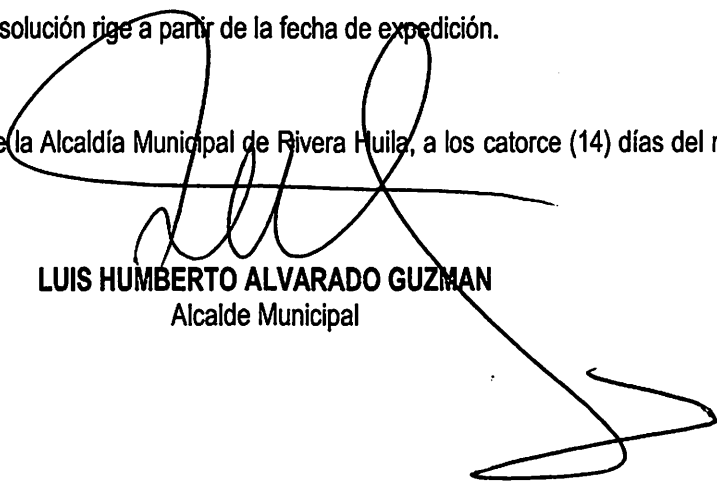
FASE	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Postulación y entrega de documentos	Apertura de la convocatoria	Desde las 4:00 p.m. del 21 de marzo de 2025
	Cierre de la convocatoria	Hasta las 5:00 p.m. del día 21 de abril de 2025
Publicación de la lista de postulantes que radicaron el formulario	Deberá publicarse en la página web de la Alcaldía Municipal de Rivera (https://rivera-huila.gov.co).	22 de abril de 2025
Verificación de requisitos y visitas de evaluación técnica	La Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las visitas o actos técnicos para realizar el diagnóstico y caracterización de los postulados, en aras de definir la viabilidad de los elegibles y la evaluación de las postulaciones.	Del 24 de abril hasta el 02 de mayo de 2025
Publicación de postulantes habilitados	Deberá publicarse en la página web de la Alcaldía Municipal de Rivera (https://rivera-huila.gov.co).	03 de mayo de 2025
Selección de la ganadora	El jurado informará la ganadora a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.	11 de mayo de 2025
Acto de ceremonia	Ceremonia de las candidatas al reconocimiento con la Medalla al Mérito.	24 de mayo de 2025

PARAGRAFO: MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA. la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo podrá modificar el cronograma, en concordancia con el reglamento de la convocatoria. Las


modificaciones al cronograma deberán respetar el principio de publicidad y el debido proceso, por lo cual, deberán ser publicadas en la página web de la entidad territorial.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Rivera Huila, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.


LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMAN
Alcalde Municipal


MARÍA YINETH PÉREZ
Apoyo a la gestión.


REVISÓ TEXTO LEGAL: Sebastián Zuluaga Durango
Asesor jurídico designado


Aprobó:
LUIS FELIPE OBANDO PARRA.
Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Turismo